UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N°1207-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 13 NOV. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley universitaria N° 30220, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía universitaria inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido por la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° de Ley Universitaria N° 30220, establece que los locales universitarios son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de la respectiva autoridad universitaria. Son inviolables, su vulneración acarrea responsabilidad de acuerdo a ley; del mismo modo, el numeral 10.3 de la acotada ley prescribe que la Policía Nacional y el Ministerio Público, sólo pueden ingresar al campus universitario por mandato judicial o a petición del rector, debiendo éste último dar cuenta al Consejo Universitario o al que haga sus veces, salvo cuando se haya declarado el estado de emergencia, se produzca un delito flagrante o haya peligro inminente de su perpetración, en estos casos el accionar de la fuerza pública no compromete ni recorta la autonomía universitaria;

Que, los locales de la ciudad universitaria han sido tomados a la fuerza y sin justificación alguna por alumnos agrupados en los diferentes Centros Federados de las Escuelas Profesionales de la Universidad, sin que se haya cumplido con el procedimiento preestablecido, menos haber presentado su correspondiente petitorio ante las autoridades correspondientes, impidiendo de este modo las actividades académico administrativas, no existiendo sustento legal alguno, pese a que las autoridades universitarias han sostenido mesas de trabajo con los alumnos y autoridades de la Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela Profesional de Medicina Humana, Escuela de Ingeniería en Industrias Alimentarias y la Escuela Profesional de Derecho, habiéndose atendido sus petitorios y suscrito la carta de compromiso respectiva; sin embargo persisten en dicha medida las demás Escuelas Profesionales en forma sistemática;

Que, la autoridad universitaria siempre ha mantenido la voluntad al diálogo y ánimo de solucionar los pedidos planteados, sin embargo al parecer estos hechos generan una voluntad de inestabilidad institucional; tanto más que para este domingo 17 de noviembre esta programado el examen de admisión en la modalidad de exonerados; que de mantenerse esta medida de fuerza se estará causando un grave perjuicio a la universidad, responsabilizándose a los estudiantes que mantengan dicha medida, debiendo para ello ejercer las acciones legales correspondientes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 1207-2019-UNSCH-R

Que, el artículo 79°, inciso 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece como deberes y derechos de los estudiantes el de respetar la autonomía y la inviolabilidad de las instalaciones universitarias;

Que, el artículo 273° inciso 15) del Estatuto universitario, precisa como una de las atribuciones del Rector, el de dictar medidas extraordinarias para hacer frente a situaciones de emergencia dentro de su ámbito, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en próxima sesión inmediata;

Que, en tal consideración, es necesario ejercer el principio de autoridad, por lo que al no existir condiciones para la continuación de las actividades académicas administrativas, se hace necesario suspender las actividades académicas; asimismo, disponer las acciones necesarias para la recuperación de los locales tomados indebidamente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273° numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que la ley le confiere,

RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER las actividades académicas a partir del día miércoles 13 al domingo 17 de noviembre de 2019, por un periodo de cinco (05) días, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- PROPONER ante el Consejo Universitario, de persistir la toma de locales, evaluar la culminación del semestre académico 2019-II.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, adoptar las acciones legales correspondientes dentro del marco legal para la recuperación de los locales tomados, debiendo dar cuenta de dichas acciones.

Artículo 4°.-RESPONSABILIZAR a los estudiantes y quienes resulten responsables, de las consecuencias que se pudieran generar por la toma de locales, debiendo para ello aplicarse las normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Mg. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

ABOG. EDUARDO A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº1207-2019-UNSCH-R

Distribución:
Rector
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Escuela de Posgrado
SUNEDU
Departamentos Académicos (13)
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Calidad y Acreditación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
SUDUNSCH
Presidente de Centros Federados de Escuelas Profesionales
Archivo.
CAZP/